Guamo, Tolima, 01 de octubre del 2026

Doctora
YINA PAOLA CASTRO PORTELA
Gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio
Guamo, Tolima

Asunto: Propuesta de prestación de servicios al Hospital San Antonio E.S.E, del Guamo Tolima.

De acuerdo a la invitación realizada me permito ofertar la siguiente propuesta de prestación de servicios:

OBJETO CONTRACTUAL:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MANTENMIENTO GENERAL, CONSERJERIA Y CAFETERIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL GUAMO, TOLIMA."

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

TRES (03) MESES CALENDARIO.

PROPUESTA ECONÓMICA:

CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($183.975.558) M/CTE, IVA INCLUIDO SOBRE AIU DEL 12%.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Garantizar el servicio de consejería privada personalizada con medios o herramientas de defensa no letales, así como los medios tecnológicos que incluye detección de metales portátiles en el puesto de acceso a los usuarios. 2.El personal dispuesto para prestar el servicio de consejería, deberá encontrarse debidamente capacitado o con la formación requerida para ello, de acuerdo a las directrices o requisitos dispuestos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para este tipo de operaciones o actividades y en todo caso, la prestación de servicio debe ser con humanización al cliente interno y externo d la entidad, así como excelente conducta, respeto, honestidad y honorabilidad. 3. Mantener contacto con la red de apoyo de la policía nacional, fiscalía general de la nación, entre otras autoridades competentes. 4. Contar con una sede administrativa y operativa, sucursal o agencia desde la cual se monitore la debida prestación del servicio y las novedades reportadas por el personal de la empresa contratista con la E.S.E. 5. Durante la primera semana de ejecución del contrato, se debe capacitar al personal que se contrate para la prestación de servicios de consejería en prácticas y reglamentos en materia de cuidado, conservación y custodia de bienes. 6. Presentar propuestas tendientes a mejorar la prestación del servicio. 7. Mantener vigentes la licencia de funcionamiento y la certificación de la misma, los salvoconductos de las herramientas de defensa destinadas a la prestación del servicio de consejería, así como la correspondiente autorización de registro expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, durante el termino de ejecución del contrato, si fuere el caso. 8) Contar en cada puesto de control o cuidado con personal debidamente

supervisado y dotado de: uniforme y distintivos propios y autorizados por la empresa de consejería que los identifique, radio de comunicaciones cuando se requiera, contar con detector de metales durante la jornada de servicio en los eventos que la necesidad así lo requiera, elementos y equipos de protección personal de acuerdo con la legislación vigente sobre salud ocupación de medicina, higiene y seguridad industrial. 9. El personal o su relevo deberá contar con los medios de comunicación, linterna recargable de luz halógena con su cargador y mantenerlos en perfectas condiciones durante todo el tiempo de ejecución del contrato. 10. Prestar el servicio de consejería en las condiciones establecidas en el presente documento, esto es, en las instalaciones de la ESE en los horarios y puntos requeridos por el supervisor del contrato, lo que comprende también controlar la entrada y salida de vehículos de la institución. 11. La empresa deberá contar con los recursos humanos materiales y tecnológicos necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. 12. Prestar el servicio de consejería las 24 horas del día en turnos de 12 horas en el hospital san Antonio de guamo, para preservar la seguridad y correcta conservación de las instalaciones físicas, así como de las personas y de los elementos que allí se contienen. 13. La empresa contratista se compromete a prestar el servicio requerido en las instalaciones del hospital san Antonio con mínimo una persona permanentemente, sin perjuicio que se requiera mayor cantidad de personal de acuerdo al estudio de seguridad. 14. En procura del cuidado de las instalaciones, el personal y los usuarios, llevar a cabo actividades tendientes a verificar bolsos, vehículos, de los funcionarios, contratistas, visitantes y pacientes propendiendo por mantener las condiciones de seguridad requeridas por la institución; lo anterior garantizando por supuesto la intimidad de las personas. 15. La contratista seleccionara y pondrá a disposición del contrato, personal administrativo y de consejería que demuestre idoneidad y experiencia, de conformidad con los requisitos establecidos y presentar la relación de personal de cada puesto acompañado de la identificación y las respectivas hojas de vida y demás documentos que soporten la idoneidad y experiencia en el término de tres días hábiles después de la fecha de legalización del contrato. 16. Los uniformes y elementos utilizados por el personal deberán cumplir con los parámetros establecidos legalmente, comprometiéndose el oferente a efectuar revisiones periódicas para el mejoramiento de la prestación personal. 17. Los supervisores de seguridad del contratista deberán demostrar visitas de control a los diferentes puntos de trabajo, luego de los cambios de turno, asimismo deberá demostrar las actividades de seguimiento y control permanente ya sea por medios físicos o tecnológicos en cada uno de los puntos de control, tales como minutas, registros, ETC. Las constancias deberán ser anexadas como documentos soporte para los informes de actividades. 18. Responder por las pérdidas y por los bienes muebles que sean sustraídos durante la ejecución del contrato. Se debe cumplir con el plazo de restitución o pago de bienes sustraídos de las instalaciones cuidadas, establecido en la propuesta. En la investigación administrativa se debe hacer partícipe a la supervisión del contrato designada por el hospital y esta no puede duras más de diez días calendario a partir de la ocurrencia del hecho y la restitución de bienes debe hacerse dentro del día hábil siguiente después de surtida la investigación administrativa y de conformidad con la propuesta y documentos soporte presentados. 19. Atender las solicitudes que presenta la entidad contratante sobre el cambio del personal que presta el servicio de consejería, las cuales deberán efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva. 20. En el evento de variación por parte del contratista del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato, deberá contar con previa autorización de la entidad y el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del servicio ofrecido. 21. En caso de presentarse problemas en la asistencia (vacaciones, accidentes, calamidad domestica u otros) de alguien del personal a su puesto de trabajo, el contratista deberá garantizar que de manera inmediata se haga el respectivo remplazo y que responda por cualquier situación que se presente durante el tiempo que las instalaciones se encuentren sin e personal asignado. 22.

Mantener vigente las licencias de funcionamiento y la certificación de la misma, durante el termino de ejecución del contrato. 23. De conformidad con lo establecido en la ley 594 del 200 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativas a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la ley; en consecuencia, dicha obligación comprende llevar el debido registro de ingresos de personal vinculado a la planta de personal del hospital, detallando hecha y hora, en los eventos que el registro electrónico no se encuentre en funcionamiento. 24. Estar al día con el personal vinculado para la ejecución del contrato con el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones e igualmente en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (caja de compensación familiar, ICBF y SENA) y presentarlos adjunto a la factura o cuenta de cobro. Dicha obligación comprende además tener afiliado al personal de seguridad y vigilancia al sistema de seguridad social integral, acreditando el pago correspondiente a las prestaciones sociales a que tengan derecho los contratistas o empleados debiendo entregar copia de soportes de cumplimiento de ello a la E.S.E., así como respetar las garantías laborales que le asiste al personal vinculado. De ello, deberá a empresa contratista pagar al personal vinculado para ejecutar el contrato las respectivas liquidaciones de prestaciones y demás conceptos salariales y/o laborales y e ello debe aportar copias o constancias al supervisor del contrato. 25. Informar oportunamente al supervisor del contrato designado por el hospital, sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tomes las medidas pertinentes. 26. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el personal que el contratista contrate para el desarrollo de la ejecución contractual y el hospital no existirá vínculo laboral alguno. 27. Direccionar la correspondencia a ventanilla única. 28. Asistir a las reuniones que convoque el hospital para efectos de mejorar y controlar continuamente el correcto desarrollo del contrato. 29. Mantener la confidencialidad en el manejo de la información de acuerdo con los parámetros establecidos en el código de ética y los procedimientos del área, el incumplimiento de esta dará lugar a las sanciones que podrán ir desde multas hasta la caducidad del contrato, según el caso. 30. Presentar certificación de la cuenta bancaria a la unidad financiera de la entidad, para efectos del desembolso o cancelación de los honorarios. 31. Responder por la tenencia y manejo de las llaves. 32. Hacer cumplir con las normas del uso de la institución al igual que las normas con respecto a la bioseguridad dispuesta por la institución hospitalaria. 33. Brindar orientación al público en el acceso a los servicios y demás funciones que se requieran y guarden relación con la naturaleza del contrato. 34. Garantizar la correspondiente limpieza general de los baños, marcos y ventanas, paredes, pasamanos, vidrios, parqueaderos y pasillos y en general, de las instalaciones de la E.S.E.35. desarrollar actividades tendientes a la limpieza de acceso peatonales y entrada principal. 36. Apoyar a la E.S.E. en la recolección y reubicación de basuras. 37. Mantener en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras, paredes, pasillas, halls, diferentes cestas de basura, escritorios, papeleras, muebles, sillas, teléfonos, archivadores, interruptores, estantes, ETC y todos los muebles en general. 38. Desocupar permanentemente las diferentes papeleas de los baños, áreas, servicios y oficinas. 39. Apoyar en el barrido y lavado de todas las áreas y demás obligaciones que sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza de la misma, de acuerdo con las directrices que imparta la gerencia del hospital. 40. Desarrollar acompañamiento a los usuarios y acompañantes en sala de esperas y demás áreas del hospital, de las necesidad de bebidas calientes e hidratantes, para el amerizaje de las esperas en pro de mejorar la calidad del servicio. 41.prestar el servicio de cafetería cuando sea requerido para atender sus actividades, reuniones y eventos institucionales. 42. Asumir lo correspondiente a dotación y elementos de protección, equipos y demás, así como los insumos de limpieza que deberán ser

suministrados por la empresa contratista para el desarrollo de las actividades. 43. Llevar a cabo las actividades contratadas teniendo en cuentas las instrucciones dadas por el ministerio de salud y de la protección social, en virtud de la emergencia sanitaria. 44. Mantener indemne a la empresa de cualquier tipo de responsabilidad que surja en virtud de la ejecución del contrato. así mismo, de las obligaciones laborales que se generen entre la empresa contratista y sus trabajadores. 45. Las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven y tengan relación con la naturaleza de la misma, de acuerdo con las directrices que imparta la gerencia del hospital. 46. inspeccionar y limpiar los conductos de drenaje y las bandejas donde se acumula el agua del condensado. 47. Inspeccionar las rejillas de ventilación de condensadores y otras aberturas de circulación de aire estén libres de obstáculos que impidan la libre circulación. 48. Chequear las tuercas, tornillos y otros medios de sujeción de las estructuras metálicas de soporte, así como los propios de las máquinas de aire acondicionado, reemplazándolos o asegurándolos según la necesidad. 49.chequear los temporizadores y termostatos para revisar sus ajustes y reajustarlos a las condiciones. 49 ejercer inspección visual de los conductos rejillas de salida y retorno, para determinar alguna perdida de aislamiento, perdida de los soportes o salideros impropios. 50. Realizar arreglos necesarios para corregir los problemas encontrados el mismo día de la visita, usando los métodos y materiales apropiados. De ser necesario y debido al deterioro normal del uso, el Contratista limpiara o pintara las rejillas de salida y retorno. 51. Apoyar el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de frio del hospital. 52. Apoyar el mantenimiento preventivo que consiste en una visita mensual o las que sean necesarias para mantener los equipos para la limpieza, engrase, toma de parámetros de funcionamiento, ajuste y calibración de neveras y aires acondicionados según la rutina de mantenimiento cuyo datos o informe se presentaran al supervisor una vez prestado el servicio mensual. 53.Apoyar el mantenimiento correctivo una visita mensual o todas las adicionales que sean necesarias para mantener los equipos en óptimas condiciones. 54 apoyar un buen mantenimiento a las neveras y aires acondicionados. 55. Realizar el mantenimiento de infraestructura en las áreas que lo requieran. 56. Realizar actividades de mantenimiento, preservación y conservación de muebles para uso asistencial y administrativa como (camas hospitalarias, camillas, escritorios, sillas, carros de medicamentos, entre otros.) 57. Realizar mantenimiento y conservación de la planta física tales como (techos, pisos, paredes, puertas, ventanas.) 58. Efectuar todas las demás actividades relacionadas con el correcto y efectivo cumplimiento de objeto contractual. 59 efectuar todas las demás actividades relacionadas con el correcto y efectivo cumplimiento de objeto contractual. PARAGRAFO: El contratista se compromete con el hospital a responder por los servicios no liquidados, mal elaborados y no entregados en el tiempo establecido dentro de sus obligaciones, los mismos serán cancelados con sus recursos con el fin de garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos provenientes por venta de servicios.

Atentamente,

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
C.C. No. 93.393.744
Rep. Legal de **INDUSTRIAS HERRANCO**
NIT. 900.928.366-9